

5976/2

AUDIENCIA PROVINCIAL

Responsabilidades Políticas

HUESCA

Expediente núm. 1.847CONTRA Antonio Miguel MasanesDE Jamonic de Aitona (Huesca)JUZGADO INSTRUCTOR DE Jamonic de AitonaSE INICIA EL EXPEDIENTE EL 28 DE Junio DE 19 32

FALLADO EL _____ DE _____ DE 19 _____

DIRECCION GEN.

ENTR

14

Registro Central Responsables
POLITICO

Recibida nota de responsabilidad política de Antonio Urgeles Mazarico
Expte. n.º 89 del Juzgado de Tanerite Audiencia de Huesca nº1877

El Jefe del Registro,

Juan Francisco Jaso



GOBIERNO
DE ARAGON



GOBIERNO
DE ARAGON



AUDITORIA DE GUERRA
DE LA
5.ª REGION MILITAR

~~Excmo. Sr.~~

Causa núm. 2003-38

Contra Antonio Urgeles Mascardo

R.º n.º 1804

Tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la causa anotada al margen a los efectos que procedan.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza a 15 de Octubre
de 1941.

EL AUDITOR,

~~EXCMO.~~ SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE RESPONSABILIDADES
POLITICAS DE Zaragoza

DILIGENCIA

En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta a la Sala. —

Huesca, veintiocho de Enero de mil novecientos cuarenta y tres. —

Recibido

PROVIDENCIA

Huesca, veintiocho de Enero de mil novecientos cuarenta y tres. —

S. S.

Presidente

Duro

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo usencia número 2009-22 contra Antonio Vazquez Masamoco por el delito de Adhesión a la Rebelión remítase con oficio al Juez de Instrucción de Jauante a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

Dése cuenta al Tribunal Nacional. —

Lo acordaron los S. S. del margen y firma el Sr. Presidente, de que Certifico.

Duro

Recibido

DILIGENCIA

Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, Certifico.

Recibido




REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE PRISIONES
Expte. n.º 89 del
SALIDA
10 JUL 1943
Registro Central Responsables
POLITICOS

responsabilidad política de Antonio Urgeles Mazarico.....
Juzgado de Tamarite de la Audiencia de Huesca n.º 1.877

El Jefe del Registro,





GOBIERNO
DE ARAGÓN

JUZGADO INSTRUCTOR
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS
DE

Samarite

Expte. n.º ¹⁸⁷⁷ de la Audiencia
y ⁸⁹ del Juzgado

Contra

Antonio Arjels Masarrico

vecino de

Samarite



Barastro 10 de marzo de 1943

El Juez Instructor,

Juan [Signature]

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de participar a V. I. que con esta fecha y en virtud de su orden de proceder de

28 euros

y testimonio de la sentencia del Consejo de Guerra, he procedido a la iniciación del expediente de Responsabilidades Políticas contra el individuo anotado al margen y números que también se expresan.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Ilmo. Sr. *Presidente* de la Audiencia Provincial de

HUESCA

JUZGADO INSTRUCTOR
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS
DE

URGENTE

Romante

ILMO. SR.:

Expte. n.º 1844 de la Audiencia
y 89 del Juzgado

Contra

Antonio Angeles Chararico

vecino de Romante

Para su conocimiento, demás efectos y los estadísticos, tengo el honor de remitir a V. I. el adjunto *testimonio del auto de sobreseimiento* dictado en el expediente anotado al margen y acordado conforme al artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942; significándole que como en el testimonio se expresa, tal auto se notificó al Ministerio Fiscal y ha transcurrido el plazo de cinco días sin interponer recurso, haciéndose firme.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Romante 5 de Febrero de 1944

El Juez Instructor,

Maria Domínguez



Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

HUESCA

DON *Leon Vidalta Poiello* Secretario del Juzgado Instructor de
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS de *Lamante*

DOY FE: Que en el expediente de Responsabilidades Políticas n.º *1944* de la Audiencia
y *89* del Juzgado, seguido a *Antonio Argales Marico*
vecino de *Lamante* ha recaído el auto que dice así:

A U T O

En el número *veintiseis* de mil novecientos cuarenta y *tres*.
RESULTANDO: que en virtud de orden de proceder se inició este expediente de Responsabilidades
Políticas contra *Antonio Argales Marico*, vecino de *Lamante*,
apareciendo del mismo *que el inculcado, de mala conducta, afiliado a la*

CGT, intervino en la destrucción de la Iglesia y en asesinatos, así
como en el asalto al Cuartel de la Guardia civil, formando parte de
la patrulla que sacó a cuatro Sacerdotes, cuatro Escuelas y dos ve-
cinos, que fueron fusilados, siendo condenado a muerte y ejecutado,

RESULTANDO: que reclamados a los Sres. Alcalde, Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S., Cura
Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia civil del pueblo de su vecindad, informes relativos a la
situación económica y bienes del inculcado, resulta que *no* tiene bienes *de ningún género*
do legalmente si involucra.

CONSIDERANDO: que en su virtud y de conformidad con lo que imperativamente preceptúa el
artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, dada la facultad que en el mismo se confiere a este Juz-
gado, procedé acordar el sobreseimiento de este expediente.

Visto el artículo citado con sus demás de pertinente aplicación de precitada Ley y de la de 9 de
Febrero de 1939.

Su Sra. por ante mí el Secretario dijo: Se sobresee el presente expediente de Responsabilidad
Política seguido contra *Antonio Argales Marico*.

Notifíquese este auto al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, remitiéndole copia
simple del mismo con atento oficio, interesándole acuse de recibo; y una vez firme por haber transcurrido
cinco días sin interponer recurso, notifíquese también al expedientado, remitiéndose testimonios de él, con-
forme preceptúa el expresado artículo 8.º al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y
de las J. O. N. S. de Huesca, ya que constan los cargos que resultan contra el expedientado, así como al
Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, según está mandado en su
Circular; poniéndolo también en conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de
Huesca, al que se remitirá otro testimonio a efectos estadísticos.

Lo acordó y firma el Sr. D. *Francisco Marco Bontón*, Juez Instructor de
Responsabilidades Políticas de este Partido, doy fe. *El pro. rog. de la Audiencia Provincial de Huesca, doy fe. Francisco Marco Bontón. - Leon Vidalta Poiello. - Rubricada*

Cuyo auto se notificó al Ministerio Fiscal y por haber transcurrido el plazo de cinco días sin inter-
poner recurso, ha quedado firme.

Y para que conste, cumpliendo con lo en el auto inserto mandado y a fin de remitir
al *Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial* expido el presente
testimonio que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez en *Lamante* a *cinco*
de *Febrero* de mil novecientos cuarenta y *tres*.

V.º B.º

El Juez Instructor,

Francisco Marco Bontón

Leon Vidalta Poiello

El inculpaado Antonio Urgel Masnicio,
nacido en Zamante (Huesca) el dia 7 de Oc-
tubre de 1904, siendo hijo de Pedro y Ma-
ria, casado labrador

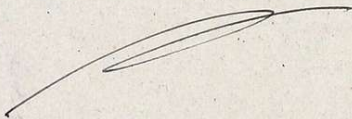


D.5.249.850 *

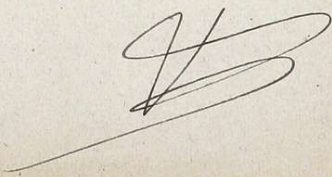
Diligencia.- Doy cuenta al Tribunal del anterior testimonio de auto de sobresimiento. Huesca once de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro. Certifico.



Providencia.- & Huesca once de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.
&
S.S. & ta y cuatro.
&
Dada cuenta; úñase a su rollo, acócese recibo al
&
de Castro & Juzgado remitente, regístrese en el libro correspondiente
&
Cano & y remítase la ficha al Registro de Responsables Político
&
Lo acordaron los Srs. del margen y rubrica el Sr.
Presidente de que certifico.



Diligencia.- Con la misma fecha se cumple lo mandado. Certifico.



NOTIFICACIÓN

Mr. Enal

Requisitorio

notificad debidamente a

Mr. Enal de su señoría

anterior, por lectura íntegra y entrega de copia literal y

firma de que certifico

